

Primer Testimonio del Instrumento que consigno el contrato de **DONACION PURA Y GRATUITA** de la parcela denominada 970 Z3 P1/21 ubicada en la zona parcelada del Ejido Estanzuela, Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, que otorga de una parte como " **DONANTE** " el señor **ADALBERTO SANCHEZ ORTIZ** a favor y con carácter de " **DONATARIO** " el Municipio de **MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**.-----

Se expide para el **MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**.-----

Termino
Plaza Tránsito
5-10-2011

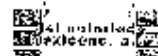


Lic. Manuel Zapata Arce

NOTARIA PUBLICA No. 1

Salinas de Hidalgo, S.L.P.

Asociación Nacional



COLEGIO DE NOTARIOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTRUMENTO-----OCHO MIL CIENTO CUARENTA-----

TOMO-----CENTESIMO DECIMO NOVENO-----

FOLIOS--- dieciséis mil cuatrocientos trece, dieciséis mil cuatrocientos catorce,
dieciséis mil cuatrocientos quince y dieciséis mil cuatrocientos dieciséis-----

EN LA CIUDAD DE SALINAS DE HIDALGO, Estado de San Luis Potosí, de los
Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas, del día cuatro, del mes de abril,
del año dos mil ocho, Yó, Licenciado MANUEL ZAPATA ARCE, Notario Público
Número Uno en ejercicio en este Distrito Judicial,-----

----- HAGO CONSTAR-----

en este instrumento el siguiente acto jurídico:-----

----- CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA-----

que otorga como " DONANTE " el señor ADALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ, en
favor y con carácter de " DONATARIO ", el MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE
CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, representado en este acto por los
señores PEDRO RAMÍREZ HERNANDEZ, Profesor ARCADIO HERNANDEZ
RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS QUISTIAN CORONADO, en su carácter de
Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de ese
Ayuntamiento; acto jurídico bilateral que hacen al tenor de la siguiente Protesta de
Ley, Declaraciones y Cláusulas:-----

----- PROTESTA DE LEY-----

Yó, el suscrito Notario Público hago constar que, hice saber a los comparecientes
de las penas previstas en el Código Penal vigente en el Estado aplicables a
quiénes se conducen con falsedad en declaraciones hechas ante Notario Público;
por lo que quedando debidamente apercebidos de ello, protestan formalmente
conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente
instrumento.-----

----- DECLARACIONES-----

PRIMERA:- Declara el señor ADALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ, que es dueño y se

encuentra en quieta, pacífica y pública posesión de una parcela denominada 970 Z3 P1/21 (NOVECIENTOS SETENTA, ZETA, TRES, PE, UNO, DIAGONAL, DOS, UNO), ubicada en la zona parcelada del Ejido Estanzuela, Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, PARCELA a la que le corresponde una superficie de 6-66-25.12 Hectáreas (sesenta y seis áreas, veinticinco punto doce centiáreas) y las siguientes medidas y colindancias:-----

- 1) AL NORESTE mide:- 65.43 Metros (sesenta y cinco metros, cuarenta y tres centímetros) y linda con derecho de paso.-----
- 2) AL SURESTE mide:- 100.12 Metros (cien metros, doce centímetros) y linda con parcela novecientos setenta y uno (971).-----
- 3) AL SUROESTE mide:- 67.66 Metros (sesenta y siete metros, sesenta y seis centímetros) y linda con parcela novecientos ochenta y nueve (989).-----
- 4) AL NOROESTE mide:- 99.04 Metros (noventa y nueve metros, cuatro centímetros) y linda con parcela novecientos sesenta y nueve (969).-----

Que estos derechos le fueron reconocidos y otorgados por acuerdo de la asamblea general de dicho ejido, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y titulados por instrucciones del Ciudadano ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mediante CERTIFICADO PARCELARIO número 000000183251 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO), expedido a su favor por la Ciudadana Licenciada H. Eréndira Girón Flores, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de San Luis Potosí, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, certificado que quedó inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el Folio 24FD00181855 (veinticuatro, efe, de, cero, cero, ciento ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco).-----

SEGUNDA:- Declara el señor ADALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ, que con fundamento en el Artículo Ochenta (80), de la Ley Agraria en vigor ha decidido



Lic. Manuel Zapata Arce

NOTARIA PÚBLICA No. 1

Salinas de Hidalgo, S.L.P.



donar la parcela de su propiedad al Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, con carácter de irrevocable, en atención a que el bien donado será destinado por el Ayuntamiento de ese Municipio, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales municipales.-----

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA:- El señor ADALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ, con fundamento en el Artículo Ochenta (80), de la Ley Agraria en vigor, " DONA PURA Y GRATUITAMENTE " en favor del MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, y éste adquiere para sí, por conducto de los señores PEDRO RAMÍREZ HERNANDEZ, Profesor ARCADIO HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS QUISTIAN CORONADO, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de ese Ayuntamiento, la parcela denominada 976 Z3 P-1/21 (NOVECIENTOS SETENTA, ZETA, TRES, PE, UNO, DIAGONAL VEINTIUNO), ubicada en la zona parcelada del Ejido Estanzuela, Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, parcela que fue descrita y deslindada en la Declaración Primera de este instrumento bajo la ubicación, superficie, medidas y colindancias ahí contenidas y que aquí se dan por reproducidas íntegramente como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA:- No se establece precio alguno de la presente operación, por ser una obra de beneficio social del Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí.-----

TERCERA:- La parte " DONANTE " ENTREGA y la parte " DONATARIO " RECIBEN la posesión jurídica y material del inmueble " DONADO " a su entera conformidad.-----

CUARTA:- El inmueble enajenado pasa a la parte " DONATARIO " al corriente en el pago de sus cuotas al Ejido Estanzuela, Municipio de Mexquitic de Carmona,

Estado de San Luis Potosí.-----

QUINTA:- Ambas partes contratantes expresamente convienen que en todo lo no previsto en esta escritura, se regirá por las disposiciones de la Ley Agraria vigente en la República y Código Civil vigente en el Estado y hacen constar que no tienen conocimiento de que exista declaración relativa a la utilización del predio, ni anotación que afecte esta operación en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento en vigor en el Estado y la parte " DONATARIO " manifiesta que el inmueble que adquiere será destinado y lo destinará a terreno para edificar una planta tratadora de aguas residuales municipales y se obliga a proporcionar los informes que legalmente le sean requeridos por las Autoridades competentes y las partes renuncian a cualquier acción de nulidad que por estos conceptos pudieren dar ha lugar.-----

SEXTA:- La parte " DONATARIO " manifiesta que no ha adquirido ningún otro predio contiguo al que es objeto de esta operación y que con relación al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, el cual no causa.-----

SÉPTIMA:- Para toda controversia de carácter judicial, relacionada con este instrumento las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de esta Ciudad, con renuncia al fuero que les conceden sus respectivos domicilios y convienen que los gastos, impuestos, derechos y honorarios, que origine la tramitación de la presente escritura, serán pagados por la parte " DONATARIO ".-----

OCTAVA:- La presente " DONACIÓN " no es nula, ni inoficiosa pues el señor ADALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ declara que además del bien dado en " DONACIÓN " mediante el presente instrumento, es propietaria de otros bienes con los cuáles obtiene lo necesario para vivir conforme a sus circunstancias al igual que su familia.-----

NOVENA:- Conviene el señor ADALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ, que esta DONACIÓN la realiza con carácter de irrevocable, en virtud de que el inmueble



Lic. Manuel Zapata Arce

NOTARIA PUBLICA C. S. P.

Salinas de Hidalgo, S.L.P.



objeto de esta operación será destinado a edificar una planta tratadora de aguas residuales municipales para el Ejido Estancuela, Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, de donde es originario y vecino.-----

DECIMA.- Los señores PEDRO RAMIREZ HERNANDEZ, Profesor ARCADIO HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS QUISTIAN CORONADO, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de ese Ayuntamiento; convienen, que su representado, el HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, acepta la presente "DONACIÓN" en los términos en que esta concebida, para todos los efectos legales a que haya lugar, inclusive cualquier responsabilidad de carácter fiscal o de cualquier otra índole, que afecte a dicho inmueble.-----

----- PERSONALIDAD -----

Los señores PEDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, MARIA DE JESUS QUISTIAN CORONADO y Profesor ARCADIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de ese Ayuntamiento; me acreditan la personalidad con la que comparecen a celebrar este acto los dos primeros con sus nombramientos contenidos en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha diez de octubre del año dos mil seis y el último de ellos con la constancia de su nombramiento otorgado por el Ingeniero Pedro Ramírez Hernández, Presidente Municipal Constitucional, del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, el que le fue otorgado con fecha primero de enero del año dos mil siete, donde se le acredita Secretario General, nombramientos que me fueron presentados y los que he dejado agregados en copia al apéndice de documentos de mi protocolo bajo el número 0519-08 cero, quinientos diecinueve guión cero ocho y el de este Instrumento, manifestando que hasta la fecha no les han sido revocados su nombramientos, ni restringido sus facultades.-----

----- GENERALES DE LOS COMPARECIENTES -----

El señor ADALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ, dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, originario y vecino del Ejido Estanzuela, Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, con domicilio en calle Insurgentes número setenta de ese lugar y de tránsito por esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día trece de febrero de mil novecientos setenta y seis, manifestando no causar el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, por no tener ingresos gravados por esa Ley, e identificarse con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral clave número 0573077699169 SNORAD76021324H800.-----

Los señores PEDRO RAMÍREZ HERNANDEZ, ARCADIO HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS QUISTIAN CORONADO, dijeron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, de estado civil todos casados, ocupación Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal respectivamente, con domicilio conocido el primero de ellos en Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí y los segundos en Avenida Zacatecas número tres, Localidad Cerrito del Jaral y Avenida Carlos Jonguitud Barrios sin número, Localidad Los Retes, ambos del Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, con fechas de nacimiento los días primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, doce de enero de mil novecientos sesenta y dos y veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, manifestando estar al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, sin justificármelo, por lo que los advertí en los términos de esa Ley, e identificarse con credencial para votar con fotografía expedidas por el Instituto Federal Electoral claves números 056133972094 RMHRPD61080124H700, 0586077811828 HRRDAR62011224H900 y 0581097185725 QSCRJS82122524 M800.-----

----- F E N O T A R I A L -----

Yó, el suscrito Notario CERTIFICO Y DOY FE de lo siguiente:-----



Lic. Manuel Zapata Arce

NOTARIA PÚBLICA No. 1

Salinas de Hidalgo, S.L.P.



- a).- De la existencia, validez y verdad del acto.-----
 - b).- Que me cercioré de la identidad de los comparecientes y que sus nombres y generales son los que han quedado asentados en este instrumento.-----
 - c).- Que lo relacionado e inserto en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.-----
 - d).- De la capacidad legal de los comparecientes para contratar y obligarse civilmente, sin constarme nada en contrario.-----
 - e).- Que los señores PEDRO RAMÍREZ HERNANDEZ, Profesor ARCADIO HERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA DE JESUS QUISTIAN CORONADO, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de ese Ayuntamiento; manifestaron que hasta la fecha no les han sido revocados sus nombramientos, ni restringido sus facultades, habiéndoles advertido legalmente.---
 - f).- Que los advertí de las penas en que incurren si faltan a la verdad en lo aquí declarado.-----
 - g).- Que en lo relacionado con el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta el donante manifestó no causarlo, y el notario estar al corriente, sin acreditármelo, por lo que los advertí en los términos de esa Ley.-----
 - h).- Que habiendo LEIDO Y EXPLICADO el presente instrumento a las partes contratantes, bien impuestos del alcance, valor y fuerza legal del mismo, estuvieron en todo conforme con su contenido, lo aceptaron, ratificaron y firmaron para constancia, Por Ante Mí, hoy día de su otorgamiento.----- D O Y F E -----
- ADALBERTO SÁNCHEZ ORTÍZ.- RUBRICA.- PEDRO RAMÍREZ HERNANDEZ.-
RUBRICA.- ARCADIO HERNANDEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.- MARIA DE JE
SUS QUISTIAN CORONADO.- RUBRICA.- LICENCIADO MANUEL ZAPATA AR
CE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----
- ESTANDO CUBIERTOS LOS CORRESPONDIENTES IMPUESTOS AUTORIZO
DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA.- SALINAS DE HIDALGO.



Vertical text on the right margin, possibly a date or reference number.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FISCALÍA
ADFER
LUPIS

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-
ES UN PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL EL NUMERO, OCHO
MIL CIENTO CUARENTA DEL TOMO CENTESIMO DECIMO NOVENO DE MI
PROTOCOLO.- SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES.- PARA EL MU
NICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.- FUE
COTEJADO Y CORREGIDO.- SAMINAS DE HIDALGO, ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
OCHO.----- DOY FE



LIC. MANUEL ZAPATA ARCE
Notario Público Número Uno
ZAAM-480311BG1

